Telefonica

PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO

Telefonica

ÍNDICE

Características generales	
Beneficios	<i>L</i>
Preguntas frecuentes	

PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO

El Plan de Retiro Volutanrio está diseñado para reconocer tu trayectoria dentro de la compañía y representa una alternativa para evaluar tus objetivos personales y profesionales de mediano y largo plazo.

Características generales

Dirigido a empleados y ejecutivos nacidos entre 1950 y 1960, con excepción de Gerentes y Directores.

- Estará disponible del 14 de enero al 16 de enero del 2020.
- Para acceder a este plan es necesario inscribirse en la web **www.planderetirovoluntario.com.**
- Los cupos serán asignados de acuerdo al **orden de inscripción** en la web y estará **limitado** a un presupuesto asignado.
- La firma de los documentos de las personas inscritas será en un periodo máximo de 48 horas luego de haber recibido el mail de confirmación o perderá el cupo y será asignado al siguiente de la lista.
- En caso requieras mayor información, ponemos a tu disposición los siguientes canales:



Virtuales

Correo electrónico: planderetirovoluntario@telefonica.com

Whatsapp: 976819341 | 945866715 943437755 | 957606292 945276409 | 955622953

Web: www.planderetirovoluntario.com

*La web estará habilitada desde el viernes 10, día que te llegará un mail con tu usuario y contraseña para tu acceso.



Presenciales

El centro de información de Recursos Humanos que estará habilitado durante la vigencia del plan se encontrará en el Sótano del Bloque A de la sede de Surquillo. Asimismo, en provincia habilitaremos espacios de consultas en Arequipa, Huancayo, Chimbote, Chiclayo y Trujillo.

2

Beneficios



Requisitos

- Empleados y ejecutivos nacidos entre 1950 y 1960.
- Fecha de ingreso a la compañía hasta el 2012.
- No aplica para gerentes ni directivos.

Beneficio económico

Monto único bruto de incentivo de acuerdo a tu año de nacimiento, que contempla entre el 65% y 70% de tu remuneración bruta hasta los 70 años.

		Incentivo	Торе	Quinquenio	
	1955 - 1960	65%	S/635.000		
Año de nacimiento	1954	70%	S/440.000	70% del próximo quinquenio	
	1953				
	1952				
	1951				
	1950				

La compañía para determinar el cálculo del beneficio económico considerará como base de cálculo los siguientes conceptos:

• Considera el valor de 15 salarios básicos mensuales por año (12 salarios + 2 gratificaciones + 1 CTS) hasta que cumplas los 70 años de edad. Para los periodos menores a un año calendario, se tomará como referencia el monto proporcional por meses y días.

- La remuneración para el cálculo solo incluye: Sueldo básico, asignación familiar, incremento AFP 10.23%, incremento AFP 3%, incremento SNP 3.3%
- A partir de la segunda cuota se considera un ajuste de 4% interanual tanto para empleados como para ejecutivos. (No aplica para los casos que llegan al tope del incentivo)
- No se incluye dentro de la base del cálculo el valor de la asignación por refrigerio, asignación por movilidad, bono vacacional, asignación escolar, asignación por vestuario y otros bonos.
- Las deudas por adelanto de utilidades y préstamos serán descontados del incentivo (de forma proporcional a las cuotas recibidas).

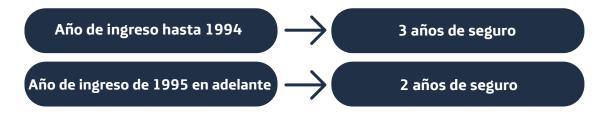
Detalle del pago de cuotas

El incentivo acordado se pagará en cuotas de acuerdo a la siguiente tabla:

		Fecha de pago				
		Feb 20	Ene 21	Ene 22	Ene 23	
Año de Nacimiento	1955-1960 (4 cuotas)	30%	40%	20%	10%	
	1953-1954 (3 cuotas)	30%	40%	30%		
	1951-1952 (2 cuotas)	50%	50%			
	1950 (1 cuota)	100%				

Beneficio de seguro médico

Se te otorgará este beneficio de acuerdo a tu año de ingreso:

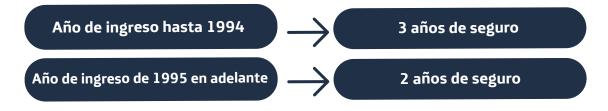


- La cobertura inicia el primer día del mes siguiente después de tu fecha de cese y vence al término del plazo indicado o cuando cumplas 70 años (lo que ocurra primero). Tu seguro médico actual estará vigente hasta el ultimo día del mes de tu cese.
- Incluye a todos los dependientes inscritos al momento del cese. Puedes registrar a tus dependientes o retirar a alguno de tu grupo familiar hasta el 17 de enero (esta acción da el beneficio de continuidad mas no de cobertura de preexistencias).
- En caso del fallecimiento del titular, el seguro médico culminará para los dependientes.
- La cobertura de los hijos es hasta antes de cumplir los 25 años.
- Los padres mayores de 85 años solo cuentan con cobertura ambulatoria.
- La cobertura no aplica para hijos concebidos después de la fecha de cese.
- La póliza no cuenta con beneficio oncológico. Sin embargo, a la fecha del cese, podrás contar con el beneficio de portabilidad de Oncosalud, es decir, que tendrás 30 días posteriores a la fecha del cese para mantener la continuidad y cobertura de preexistencias.

Además, porque sabemos que tu salud y la de tu familia son importantes, te damos la opción de adquirir hasta 2 años más de seguro médico a ser descontando de tu incentivo. (Este beneficio queda sin efecto ante el fallecimiento del titular y no es reembolsable).

Beneficio de seguro vida ley cesante

Se te otorgará este beneficio de acuerdo a tu año de ingreso:



• La cobertura inicia el primer día del mes siguiente después de su fecha de cese y vence al término del plazo indicado o cuando cumplas 70 años (lo que ocurra primero). Tu seguro de vida ley actual estará vigente hasta el ultimo día del mes de tu cese.

Mantén tu Tarifa Corporativa

• Descuento corporativo de los productos de Movistar que tengas activos (planes embajador actuales), antes de tu fecha de cese, durante los próximos 5 años.

Conserva tu número staff

• Podrás mantener el número de tu línea staff a tu nombre en modo prepago.

Recibe asesoría para tus planes personales y profesionales

- El servicio de asesoría de LHH DBM te brindará el soporte y acompañamiento necesario para que puedas explorar nuevas alternativas, tales como emprender un negocio propio, recolocarte o el desarrollo de un plan de vida alineado a tus intereses.
- Contarás con reuniones de análisis personal para evaluar de forma objetiva y racional la oportunidad que te brinda la empresa y poder tomar la mejor desición.

Para conocer mayor detalle de todos los beneficios ofrecidos puedes ingresar a la web:

www.planderetirovoluntario.com



¿Son negociables las características y beneficios del plan?

Las características y beneficios de este plan son especiales y no negociables, a excepción de los años adicionales de seguro médico.

⊘ ¿En qué consiste el seguro de vida?

Seguro de protección pensando en salvaguardar a los dependientes del trabajador. En caso de muerte natural del titular se entregan 20 sueldos a los dependientes y en caso de muerte accidental y/o incapacidad permanente se entregan 40 sueldos. También se otorga por muerte de cónyuge una indemnización de 5 mil soles.

¿Hay diferencias entre mi póliza actual de EPS y la póliza de cesados?

Los beneficios son similares, la diferencia recae en lo siguiente:

- No pagas aportes mensuales.
- Se aplica coaseguro hospitalario en todas las redes (excluye a la Clínica Delgado).
- No cuentas con cobertura oncológica.
- Si tú o tus beneficiarios son hospitalizados, deberás cancelar el importe que corresponda según el copago de cada red.

¿El seguro médico es transferible y/o reembolsable?

No, el seguro médico es únicamente para los dependientes afiliados hasta el 17 de enero. No es posible retirar ni agregar a nadie más después de esta fecha. Asimismo, en caso de fallecimiento de algún dependiente no procede el reembolso.

¿Qué es el programa Cuídate?

El programa Cuídate es un programa educativo y de atención mensual para el control de enfermedades crónicas como: Asma bronquial persistente, hipertensión arterial, alteraciones en el colesterol o triglicéridos (Dislipidemia) y diabetes mellitus tipo 2.

Si decido acogerme a este plan ¿puedo contar con el beneficio del programa Cuídate?

Si estuviste en la EPS o PAMF y ya tenías este beneficio, podrás gozar de los mismos beneficios en el plan de cesados hasta la duración del programa.

Si no formabas partes del programa Cuídate, podrás acceder a este beneficio a través de una evaluación médica previa con Rímac, para lo cual deberás contactar a su plataforma de atención marcando el teléfono 411-1111 o escribiendo un correo electrónico a programacuidate@rimac.com.pe indicando tu nombre completo, diagnóstico por el que desees ingresar y número de teléfono.

¿El impuesto del incentivo económico lo asumirá la compañía?

No, el impuesto será asumido por el trabajador conforme a ley.

¿Cuándo sería mi fecha de cese?

La fecha de cese del plan de retiro voluntario será el 31 de enero del 2020,

Si me encuentro jubilado de la AFP, ¿puedo acogerme al plan?

Sí, puedes acogerte al plan.

Una vez inscrito en el programa, ¿qué debo hacer?

Nos estaremos contactando contigo para brindarte la información detallada con los pasos a seguir, por ello es importante que puedas completar todos tus datos a la hora de la inscripción en la web www.planderetirovoluntario.com

¿Qué hago si me encuentro de vacaciones o ausente en el periódo de postulación?

Puedes inscribirte en la web **www.planderetirovoluntario.com**.

Si tienes alguna consulta puedes escribir a:

Whatsapp: 976819341 955622953

945866715 943437755 957606292 945276409

Correo electrónico: planderetirovoluntario@telefonica.com

¿Qué incluirá mi liquidación?

Incluirá los beneficios del plan, todos tus beneficios sociales que por ley te corresponden y descontarán los montos pendientes por obligaciones de pago (adelantos, préstamos, entre otros). Además, recibirás los siguientes documentos:

- Liquidación de beneficios sociales
- · Certificado de trabajo
- · Certificado de remuneraciones y retenciones de quinta categoría
- Carta dirigida a la entidad bancaria para la liberación de CTS

¿Si estoy en medio de un procedimiento disciplinario por falta grave, me puedo acoger al Plan de Retiro Voluntario?

No, hasta que concluya el procedimiento con una respuesta definitiva de la compañía y siga abierto el plazo de inscripción al plan.